



H. CONSEJO DE ESCUELA

Dictamen P7/03/ 2018/CPNRS

Presente. -

A estas comisiones conjuntas de Normatividad, Responsabilidades y Sanciones, fue turnado por la Directora de esta Dependencia un documento con numero de oficio P7/185/2018 de fecha 2 de julio de 2018, en el que se plantea el análisis, actualización y modificación del Reglamento Interno del Laboratorio de Física, Mtro. "Víctor Hugo Rodríguez García" de la Escuela Preparatoria No. 7, en consecuencia con fundamento en los numerales 81 fracciones I y V de la Ley Orgánica, 173 del estatuto General, 80 fracciones I y II, 82 fracción I ambos del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, todos ellos de la Universidad de Guadalajara, una vez revisado y discutido el mismo, estas comisiones tienen a bien poner a consideración del pleno de este órgano de gobierno, su aprobación del reglamento en comento.

TITULO PRIMERO

CAPITULO ÚNICO

Artículo 1.- El presente reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento, tanto administrativo, así como académico del Laboratorio de Física Mtro. Víctor Hugo Rodríguez García de La Escuela Preparatoria No. 7, y para tales efectos se deberá entender reglamento: como la norma que complementa el contenido de una Ley; que en este caso es la Ley Orgánica, el Estatuto General de la Universidad De Guadalajara y en general la normatividad universitaria aplicable.

TITULO SEGUNDO

CAPITULO I
DE LA INTEGRACIÓN

Artículo 2.- El laboratorio de Física "Mtro. Víctor Hugo Rodríguez García" estará integrado por dos responsables para cada turno y tendrán las siguientes funciones:

Fracción I: Realizar el inventario del material y equipo existente al término del calendario escolar

Fracción II: Realizar y solicitar ante la administración el material y equipo que sea necesario para el buen funcionamiento del laboratorio al inicio y/o en cualquier momento del ciclo escolar.

Fracción III: Solicitar ante la administración el mantenimiento del equipo cuando sea necesario.

Fracción IV: Vigilar las instalaciones, material y equipo para que se encuentre en condiciones óptimas para el correcto funcionamiento del laboratorio.

Fracción V: Recibirá capacitación el profesor de nuevo ingreso, en la realización de las prácticas programadas.

Fracción VI: realizar la programación del calendario de prácticas para las Unidades de Aprendizaje respectivas y entregárselas a cada profesor.



Fracción VII: En cada práctica, proporcionar a profesores y alumnos, el material y equipo necesario para la realización de la misma, siempre cuando éste, se encuentre en el laboratorio y verificar que sea regresado en igualdad de circunstancias.

Fracción VIII: Al inicio de cada práctica, indicar las recomendaciones específicas que el alumno deberá observar para su seguridad, las de sus compañeros, equipo e instalaciones.

Fracción IX: En cada práctica, nombrar lista de asistencia, revisar que el alumno traiga bata, manual con investigación previa (si es necesario) y material solicitado, indispensable para la realización de la práctica.

CAPITULO II DEL FUNCIONAMIENTO

Artículo 3.- Para lograr este propósito, se crea el presente reglamento, con el de que el alumno se concentre en la actividad y sin distracciones. En base a lo anteriormente mencionado se estará a las siguientes Fracciones:

Fracción I: El horario de servicio será de 7:00 a 20:00 hrs. de lunes a viernes, la práctica se realizará a la hora clase, y se dará una tolerancia máxima de 5 minutos. Después de ese lapso, no se permitirá el acceso al laboratorio y no tocar la puerta para no interrumpir la práctica.

Párrafo reformado de acuerdo al acta de fecha 21 de agosto de 2018, por las comisiones conjuntas de normatividad, responsabilidades del H. Consejo de Escuela.

Fracción II: Para entrar al laboratorio es obligatorio usar bata blanca y mostrar el manual de prácticas, con investigaciones previas contestadas y habiendo estudiado previamente la práctica correspondiente. Se excluirá de realizar la práctica por traer manual prestado y no se permitirá el uso de fotocopias

Párrafo reformado de acuerdo al acta de fecha 21 de agosto de 2018 de 2018. por las comisiones conjuntas de normatividad, responsabilidades del H. Consejo de Escuela.

Fracción III: Los responsables del laboratorio o profesores podrán interrogar a los alumnos sobre el contenido de la práctica y de no saber contestar esta serán sancionados. En base a lo acordado en Academia.

Fracción IV: Se prohíbe estrictamente comer o introducir alimentos, bebidas, chicles, etcétera al laboratorio, no se permite fumar.

Fracción V: Al terminar la práctica, el material deberá quedar en perfectas condiciones, orden y limpieza; así mismo, las mesas y el laboratorio libres de basura, cualquier anomalía se deberá reportarse inmediatamente con el profesor o responsable del laboratorio,

Fracción VI: DEROGADA

Fracción derogada de acuerdo al acta de fecha 21 de agosto de 2018, por las comisiones conjuntas de normatividad, responsabilidades del H. Consejo de Escuela (contenido queda en el artículo 6 del capítulo IV de las responsabilidades y sanciones)



Fracción VIII: Si se desea consultar al profesor, levantará la mano y será atendido, Dentro del equipo de trabajo, la comunicación será en voz baja.

Fracción IX: Las inasistencias a prácticas se suman con las inasistencias a clases para fines de derecho a evaluación final. El alumno que acumule más de dos inasistencias al laboratorio perderá derecho a evaluación ordinaria. De conformidad a los acuerdos de Academia.

Fracción X: El alumno que por alguna razón justificada no realice las prácticas, tendrá la oportunidad de efectuarlas extemporáneamente, dentro de la misma semana, previa autorización del responsable del laboratorio.

Fracción XI: Para justificar inasistencias por enfermedad, el alumno deberá presentar justificante por escrito, con la firma del padre o tutor y copia de la credencial del IFE o documento expedido por el IMSS, en un plazo no mayor de ocho días y debidamente autorizados, por la Admiración de la Escuela.

Párrafo reformado de acuerdo al acta de fecha 21 de agosto de 2018, por las comisiones conjuntas de normatividad, responsabilidades del H. Consejo de Escuela.

Fracción XI: El uso de teléfonos celulares durante la práctica queda prohibido, es obligatorio traer calculadora científica.

Fracción XII: Las pertenencias personales serán responsabilidad del alumno.

Fracción adecuada, de acuerdo al acta de fecha 21 de agosto de 2018, por las comisiones conjuntas de normatividad, responsabilidades del H. Consejo de Escuela

CAPITULO III

NORMAS DE SEGURIDAD

Capítulo y artículo 4, 5 y fracciones de la 1 a la 5 adecuados de acuerdo al acta de fecha 21 de agosto de 2018, por las comisiones conjuntas de normatividad, responsabilidades del H. Consejo de Escuela

ARTÍCULO 4.- Los descuidos o el desconocimiento de posibles peligros en el laboratorio pueden originar accidentes de efectos irreversibles. Es importante, en consecuencia, que el alumno cumpla todas las instrucciones que le indique el profesor, acerca del cuidado que debe de tener en el laboratorio.

ARTÍCULO 5.- Indicaciones de prácticas y precauciones:

Fracción I: Si se produce un accidente, avise inmediatamente al profesor o al personal del laboratorio.

Fracción I: Cuando se caliente alguna sustancia en tubos de ensayo, el extremo abierto del tubo se deberá dirigir a un lugar donde no se encuentre persona alguna.



Fracción II: No se debe situar material volátil, cerca de fuentes flamables o que se produzcan fricciones mecánicas.

Fracción III: Si por algún motivo la ropa se llegara a incendiar, no correr y se deberá cubrir con una manta.

Fracción IV: En caso de un incendio mayor, utilizar el extinguidor en forma correcta y evitar manifestaciones alarmistas.

Fracción V: Cuando se trabaje con material de vidrio, deberá utilizarse con cuidado, ya que el vidrio es frágil, se rompe con facilidad y puede ocasionar algún daño.

**CAPITULO IV
DE LAS RESPONSABILIDADES, SANCIONES
NORMAS DE SEGURIDAD**

Capitulo y artículos 6 a 8 adecuados, de acuerdo al acta de fecha 21 de agosto de 2018, por las comisiones conjuntas de normatividad. responsabilidades del H. Consejo de Escuela

ARTÍCULO 6.- Queda prohibido a los usuarios que utilicen el laboratorio para otros fines a los destinados y cuando por dolo o descuido maltraten o destruyan el equipo, mobiliario, deterioro, pérdida o rotura del material utilizad serán responsables de la reparación del daño ocasionado y según sea el caso serán sancionados de acuerdo con lo estipulado en la normatividad universitaria.

ARTÍCULO 7.- Deberán cumplir los usuarios las normas de seguridad, establecidas por la unidad de protección civil de la Escuela Preparatoria No. 7 y demás aplicables en materia de protección civil.

ARTICULO 8.- El no cumplimiento con lo establecido en los artículos anteriores, serán sancionados de acuerdo con la normatividad universitaria.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente reglamento interno del Laboratorio de Física "Mtro. Víctor Hugo Rodríguez García" fue aprobado y sancionado por el H. Consejo de Escuela de la Preparatoria No.7 24 de agosto de 2012.

SEGUNDO. -Se faculta al director de la Escuela para que se ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 176 fracción II del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.

TERCERO. - Este ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Consejo de Escuela de la Preparatoria No. 7.

CUARTO. - La observancia de este reglamento interno es obligatoria para todos los integrantes de la Comunidad Universitaria de la Escuela Preparatoria No.7

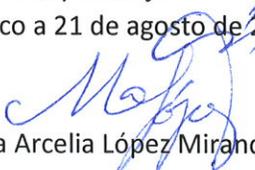


Mediante Oficio No. P7/185/2018 de fecha 02 de julio de 2018, girado a las comisiones de Normatividad, Responsabilidades y sanciones del H. Consejo de Escuela, por la C. Presidenta Mtra. María Arcelia López Miranda del Órgano de Gobierno Referido, se procedió a analizar, actualizar y modificar el presente reglamento

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

Zapopan, Jalisco a 21 de agosto de 2018


Mtra. María Arcelia López Miranda
Presidente

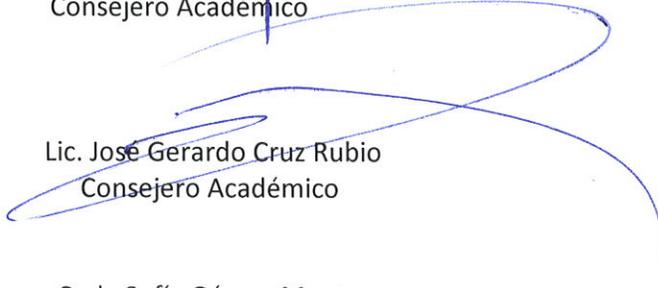
Comisiones conjuntas de Normatividad y Responsabilidades y Sanciones

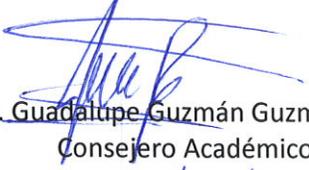

Mtro. Juan Castañeda Jiménez
Consejero Académico


Mtro. Víctor Hugo Ramírez Cruz
Consejero Académico


Bio. Olivia Blas Bernal
Consejero Académico


Mtra. Teresa Gómez Pérez
Consejero Académico

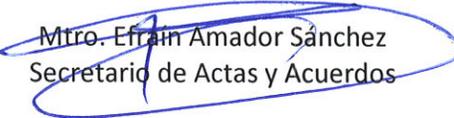

Lic. José Gerardo Cruz Rubio
Consejero Académico


Mtro. J. Guadalupe Guzmán Guzmán
Consejero Académico

Carla Sofía Gómez Montes
Consejero Alumna


Paulina Miramontes Romero
Consejero Alumno


Ana Isabel Escalante Corona
Consejero Alumno


Mtro. Efraín Amador Sánchez
Secretario de Actas y Acuerdos